



La Plata, 3 de diciembre de 2003

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Extraordinaria N° 2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9661

ARTÍCULO 1°: Autorízase a conceder permiso de uso precario a título gratuito al
----- Colegio EGB N° 119 de la localidad de Lisandro Olmos, la fracción de
dominio municipal, denominada Catastralmente como: Circunscripción III, Sección E,
Manzana 248T, Parcela 2, que figura en el Anexo I de la presente, con cargo a ser
destinado al desarrollo de actividades deportivas y recreativas del Colegio mencionado.

ARTÍCULO 2°: El plazo de la concesión de uso es por un período de diez (10) años
----- prorrogable por un término igual.

ARTÍCULO 3°: Dicho uso podrá revocarse, a requerimiento del Departamento Ejecutivo,
----- cuando lo considere necesario, quedando el Colegio mencionado en el
Artículo 1° de la presente obligado a devolver dicho predio en el término de noventa (90)
días.

ARTÍCULO 4°: No podrán realizarse en la fracción mencionada en el Artículo 1°
----- construcciones de carácter permanente.

ARTÍCULO 5°: La Municipalidad no reconocerá indemnización alguna por las mejoras
----- efectuadas en el predio.

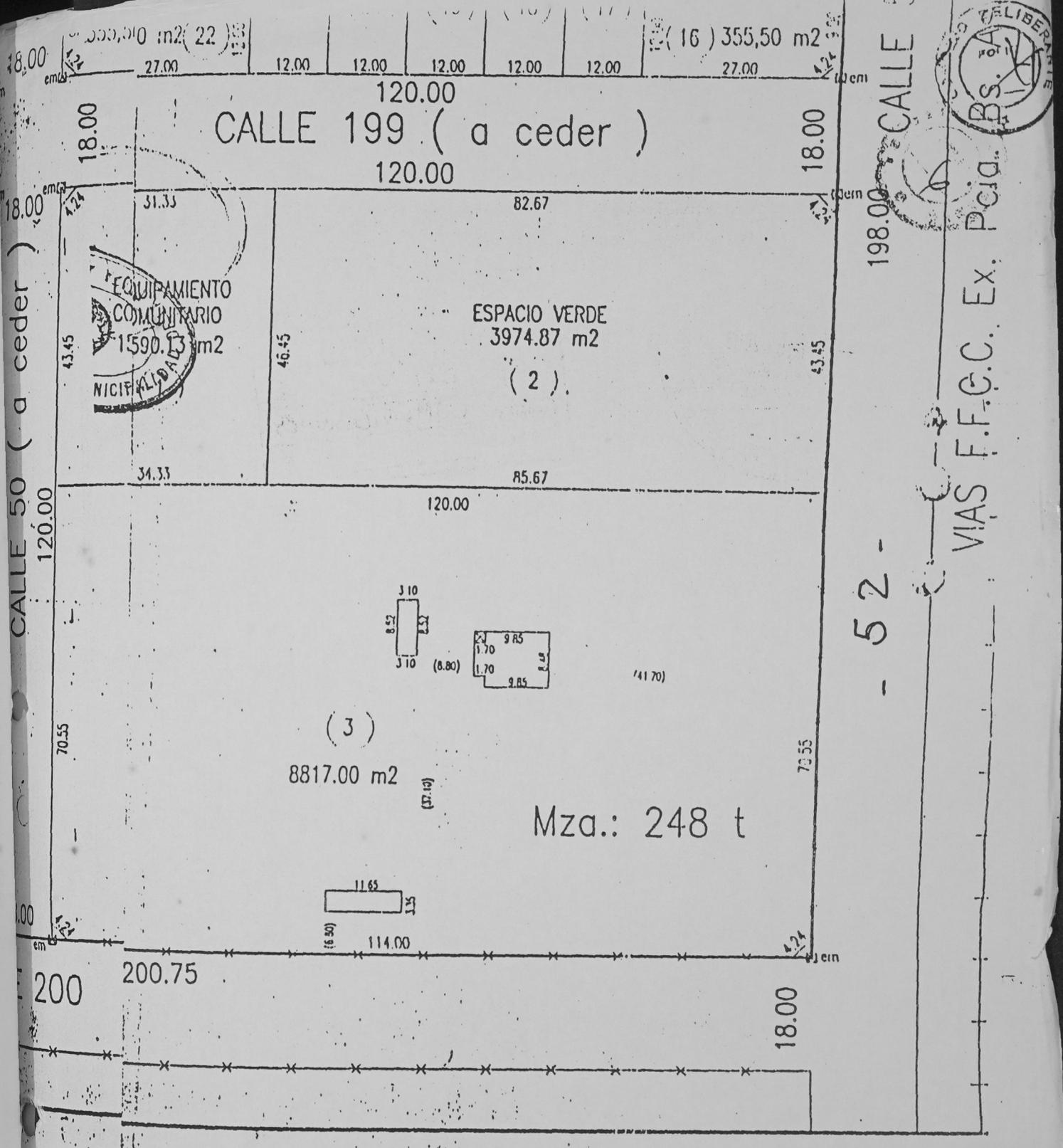
ARTÍCULO 6°: De forma.

/3

HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

Promulgado: 9/12/03



CALLE 50 (a ceder)

CALLE 199 (a ceder)

CALLE 198.00

VIAS F.F.C.C. Ex. Pcia.

- 52 -

ANEXO I


 HECTOR DARIO SERINO
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de La Plata